



MEXARREND®



**POLÍTICA
ANTICORRUPCIÓN**



MEXARREND®



ÍNDICE

1.	PROPÓSITO	4
2.	ALCANCE	4
3.	NUESTRO MARCO NORMATIVO	5
4.	RESPONSABILIDADES	5
5.	SITUACIONES DE RIESGO/ ACTIVIDADES DE SOBORNO	6
6.	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA	10
7.	SISTEMA DE CONSECUENCIAS	12
8.	DEFINICIONES	13
	ANEXOS	14



1. PROPÓSITO

Mexarrend preocupado por crear conciencia en sus grupos de interés (Colaboradores, Clientes, Proveedores, Inversionistas), crea esta política para su implementación, teniendo como pilar la ética para combatir la corrupción desde un interés auténtico, enfatizando en su prevención.

Buscamos garantizar que nuestras operaciones se lleven a cabo de forma transparente y libre de cualquier acto que propicie corrupción. La empresa está comprometida en generar negocios basados en la ética y honestidad que nos han caracterizado. Repudiamos de manera contundente la corrupción y el soborno, en la forma de actuar. Nuestras actividades se alinean de manera legal y en cumplimiento con la ley anticorrupción del país.

2. ALCANCE

Esta política es de carácter obligatorio para todos los grupos de interés de Mexarrend, así como con terceros que interactúan para el desarrollo de los objetivos, es aplicable a cualquier negociación o contrato independientemente en el lugar donde se conduzcan éstos.

3. NUESTRO MARCO NORMATIVO

Para Mexarrend, es de relevancia el apego a lineamientos normativos sólidos, es por ello, que la presente política contempla los siguientes ejes mandatorios, como información de consulta para su mantenimiento y para la toma de decisiones en materia de anticorrupción y soborno. Fue considerada la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Sistema Nacional Anticorrupción Mexicano, Código de Ética Mexarrend y la Ley contra el Lavado de Dinero.

4. RESPONSABILIDADES



- **Comité de Ética y Responsabilidad Social Empresarial:**
Determina las medidas para la correcta ejecución de la presente política y aprueba cada situación presentada que requiera autorización por la empresa.



- **Colaboradores:**
Deberán conocer esta política y dar cumplimiento en todo momento. Además de actuar de forma honesta, íntegra y transparente en el desarrollo de sus actividades.



- **Dirección General Adjunta:**
Supervisará el cumplimiento de esta política, así como el seguimiento para ejecutar las acciones presentadas por el Comité de Ética y Responsabilidad Social Empresarial.



- **Dirección Capital Humano:**
Contribuirá con las capacitaciones pertinentes sobre la política y aquellas leyes que nos apliquen en materia de anticorrupción.



- **Dirección Jurídica:**
Notificará al Comité de Ética y Responsabilidad Social Empresarial, sobre la actualización de la ley anticorrupción o bien la generación de nuevas leyes en materia.

5. SITUACIONES DE RIESGO / ACTIVIDADES DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

La compañía ha detectado ciertas situaciones de riesgo dónde se podría impactar el desempeño ético y el buen actuar; por ello resulta relevante indicarlos, con el objetivo de sensibilizar y comunicar tanto a Mexarrend, como a sus grupos de interés.



5.1 Soborno a Funcionarios de Gobierno

Se prohíbe realizar, prometer, recibir, ofrecer o alguna conducta similar, que refiera a otorgar beneficios materiales o de otra índole a dependencias o funcionarios de cualquier nivel o posición en el Gobierno. Este apartado aplica tanto para funcionarios nacionales como extranjeros.



5.2 Pagos para Facilitar Procesos y Trámites

Todo colaborador tiene prohibido prometer ú otorgar directa o a través de un tercero, beneficios cuyo principal objetivo sea, la omisión de cualquier tipo de procedimiento, trámite o normativa exigible por Mexarrend o alguna autoridad.



5.3 Soborno a Socios Comerciales

Ninguna persona que colabore o participe con Mexarrend deberá realizar acuerdos en beneficio de solo alguna de las partes.

5.4 Soborno en el Proceso de Ventas

Bajo ninguna circunstancia está permitido concretar negocios, contratos, alianzas, y en general todo tipo de relación comercial, haciendo uso de medios ilícitos donde se presenten promesas, ofertas o actividades similares que deriven en actos corruptos o acuerdos fuera de la legislación y normativa aplicable.

5.5 Uso de Intermediarios en Posibles Esquemas de Soborno.

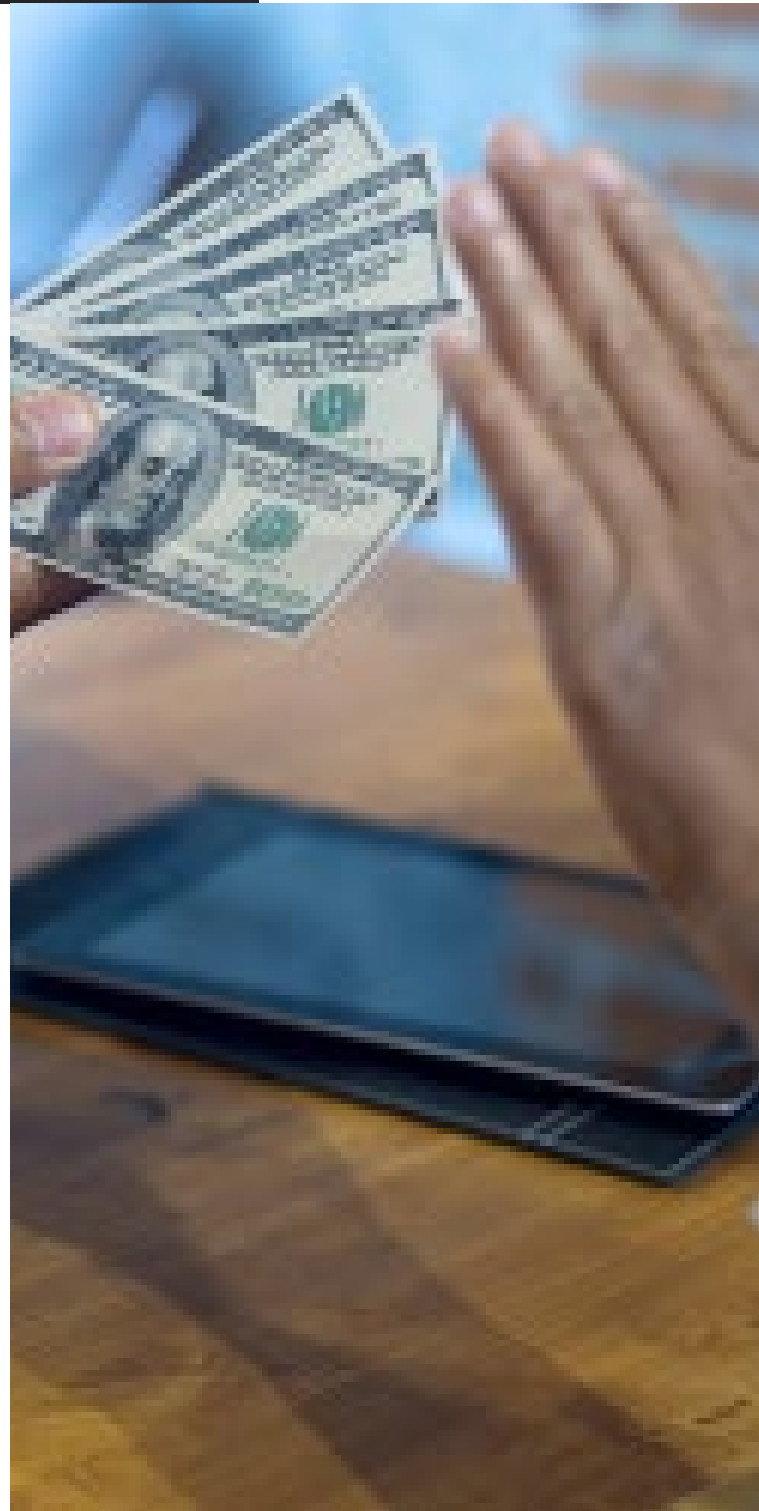
Todos los lineamientos mencionados en la presente política, son considerados tanto para las partes interesadas de la empresa, como para posibles intermediarios comerciales o terceros, que pudieran involucrarse en prácticas corruptas. Mexarrend es responsable por las actividades de sus empresas subsidiarias, afiliadas y de terceros sobre los que ejerce control, así como por las actividades de sus agentes, consultores, socios de negocios y otros terceros cuando actúen a nombre de Mexarrend.

5.6 Otorgar y Recibir Obsequios.

Para que un colaborador pueda otorgar obsequios o beneficios a clientes, proveedores, socio de negocio y partes interesadas en general, deberá mostrar que no se crea una actividad corrupta, es decir, buscando un beneficio personal para algunas de las partes involucradas o pretendiendo una afectación para la compañía con dicho obsequio; además deberá notificar sobre la acción a su jefe inmediato.

Colaboradores o asociados de Mexarrend, podrán recibir obsequios, siempre que cumpla con los siguientes lineamientos:

- Estar libre de cualquier práctica ilícita.
- El costo del obsequio no podrá exceder los \$25 USD (Veinticinco dólares americanos 00/100 USD).
- En toda ocasión deberá ser notificado a la Dirección General Adjunta.



Colaboradores que pertenecen a las siguientes áreas funcionales: **Activos, Riesgos, Legal y Real Estate**; no podrán recibir ninguna clase de obsequio, beneficio o práctica similar, independientemente del monto. En tal caso se debe notificar de igual forma a la Dirección General Adjunta.

Se realizarán consideraciones especiales en cuanto a montos, para el otorgamiento como la recepción de obsequios, a las siguientes áreas Dirección General y Relación con Inversionistas; siempre que se encuentren fuera de cualquier acto ilícito.

5.7 Cumplimiento en la Documentación.

Todos los que colaboran en Mexarrend, deberán participar en las capacitaciones anuales en materia de Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Código de Ética; demostrando la comprensión de los conceptos ahí presentados.

5.8 Contratación de Personal.

Todos nuestros procesos repudian la corrupción y soborno, incluidos los de reclutamiento y contratación, por esto a nuestros candidatos no se les solicita ningún tipo de pago o gratificación para incorporarse a nuestro equipo de trabajo. Todas las personas que participan en la compañía cumplen con los estándares marcados para cada posición, es decir, cumple con las competencias indicadas.

5.9 Promociones de Personal en Mexarrend.

Estamos convencidos que todo colaborador deberá desarrollarse dentro de la compañía por méritos propios, por lo que todo movimiento de personal deberá ser realizando tomando como base su desempeño y evaluaciones, en línea con su plan de carrera. De esta manera, se evitarán malas prácticas de favoritismos o corrupción.



5.10 Relación con Proveedores.

Mexarrend prohíbe realizar cualquier “trato” o “acuerdo” comercial con proveedores, sin la previa autorización de la persona correspondiente, en caso de que se presentara algún trato formal o informal en el cual estuviera involucrado algún elemento de valor, será considerado un acto de corrupción. Los proveedores deben ser elegidos considerando una evaluación con la mejor oferta precio- calidad, al comparar por lo menos tres propuestas.

Así mismo, los proveedores de Mexarrend deberán firmar la presente política como requisito para su alta en el listado de proveedores.

En adición, todos los proveedores que tengan acceso a procesos sensibles o información estratégica, deberán tomar la capacitación de anticorrupción.

5.11 Modificar o dar Información Confidencial de la Empresa o Clientes.

Este apartado aplica tanto para la solicitud, como para otorgar algún dato que se considere confidencial a cambio de algún beneficio o cosa de valor. Otorgar información confidencial sin previa autorización y con elementos de valor de por medio, de inmediato se considerará un acto corrupto.

5.12 Prestamos o Ventas entre Colaboradores.

Mexarrend no se hace responsable del préstamo, compra-venta o acuerdos externos entre colaboradores.



6. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

Con el fin de promover las conductas correctas, el cumplimiento de las leyes aplicables y la prevención de la corrupción en la empresa, se establece en este apartado un mecanismo para la administración de la presente.

6.1 Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes.

Mexarrend exhorta a todos sus colaboradores y grupos de interés a reportar las sospechas de violación a la presente política, para ello, se establecen las siguientes declaraciones:

- Todas las denuncias se manejarán de manera confidencial y se asegurará la protección del denunciante.
- Mexarrend investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.
- No se tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de buena fe.
- En todo momento se fomentará una comunicación abierta sobre las situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores.
- El comité de Responsabilidad Social entregará un seguimiento al denunciante, sólo cuando la denuncia no sea anónima.





Para ello, se han establecido diferentes canales de comunicación para denunciar, resolver dudas, realizar sugerencias o informar sobre prácticas corruptas:

· A través de los canales de denuncia expuestos en el Código de Ética de Mexarrend:

· Página web

confiaenmexarrend.ethicsglobal.com

· Correo electrónico

reportamexarrend@ethicsglobal.com

· Línea de denuncia **01800-04-Ética(84422)**

· Miembros del Comité de Responsabilidad Social:

· Director General
Alejandro Monzó Rosa

· Director General Adjunto de
Administración y Finanzas -
Abelardo Loscos Nahoul

· Director de Capital Humano
César Augusto Valdivia Romero

· Director de Proyectos Especiales
Erika Núñez Rico

7.0 ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

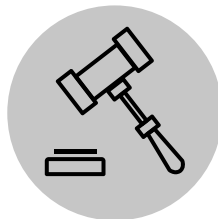


Las consecuencias por el incumplimiento de la presente política serán evaluadas por el Comité de Responsabilidad Social quienes evaluarán y administrarán las denuncias con base en las siguientes alternativas de sanción:

Sanciones



Rescisión de contrato.



Denuncia penal.

Todos aquellos que incumplan lo establecido en esta Política Anticorrupción, serán sujetos a cero tolerancia, por lo que se rescindirá el contrato y Mexarrend se reservará el derecho de actuar penalmente.

En todo caso dichas sanciones se apegarán a la normatividad y legislación vigente.

8.0 DEFINICIONES.

1. Corrupción / Prácticas corruptas

Práctica consistente en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole de manera ilícita a través de sobornos.

2. Ética

Se refiere a actuar de forma “correcta” con base en normas y/o lineamientos que permiten diferenciar entre el bien y el mal. En Mexarrend, actuar con ética se refiere a actuar de forma transparente, diligente y en apego a los valores y procedimientos de la organización.

3. Grupos de interés

Se refiere a todos aquellos actores sociales que se ven afectados directa o indirectamente por la actividad de la empresa y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de ésta. Hace referencia a los proveedores, clientes, colaboradores, socios, autoridades de gobierno, comunidad, etc.

4. Información confidencial

Se refiere a cualquier información propiedad de la empresa o cuyo fin represente una ventaja competitiva. De forma enunciativa, más no limitativa; información de clientes, información de sus empleados, información relacionada con datos personales internos o externos, información relacionada con contratos de trabajo, comerciales o cualquier otro tipo, información de la compañía o de sus clientes, información tratada durante las juntas de Dirección o cualquier otro comité.

5. Soborno

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente. Algunos ejemplos son: Dinero, obsequios, favores personales, comidas, entretenimientos, acciones de alguna compañía, descuentos en productos y servicios, ofertas de empleo, pagos a terceros, pago de gastos de viaje, asumir o condonar deudas, comisiones fuera de los contratos o convenios realizados.

ANEXO

CARTA COMPROMISO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Hago constar que recibí una copia digital y que he leído la Política Anticorrupción MEXARREND y que comprendo las situaciones que implican un riesgo para nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los grupos de interés de esta empresa.

Al cumplir con la Política Anticorrupción, todos contribuimos a la prevención de la corrupción y el soborno en cada uno de nuestros procesos.

Manifiesto que cumpliré con evitar cualquier práctica que implique un soborno de por medio, evitando cualquier tipo de corrupción, ya sea actual o potencial.

Adicionalmente, entiendo que la Política Anticorrupción se encuentra disponible en la página web <https://www.mexarrend.mx/> y lo debo consultar cada que tenga alguna pregunta.

Lugar y Fecha

Nombre completo

Firma

Área:

Nombre de jefe inmediato

ANEXO

CARTA COMPROMISO

DECLARACIÓN DE LIBERTAD DE SOBORNO

Manifiesto y bajo protesta hago de su conocimiento, que no existe ninguna causa por la cual pudiera hacer uso de sobornos dentro de MEXARREND por las actividades que desarrollo en mis tiempos libres y dentro de mi lugar de trabajo.

Lugar y Fecha

Nombre completo

Firma

Área:

Nombre de jefe inmediato

CONTROL DE CAMBIOS

2019 PRIMERA EDICIÓN

2020 SEGUNDA EDICIÓN

2021 TERCERA EDICIÓN

- Se modifica la palabra Consecuencias a Sanciones.
- Las personas que incumplan esta política serán sujetos a Cero Tolerancia.
- Se modifican las sanciones a:
 - Resisión de contrato.
 - Derecho a actuar penalmente.



MEXARREND®

Sierra Gorda No. 42
Col. Lomas de Chapultepec
VIII sección, 11000
Miguel Hidalgo, CDMX

mexarrend.mx